



DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
CERCA DE LA
COMPAÑÍA ARRENDATARIA
DEL
MONOPOLIO DE PETRÓLEOS

INGENIEROS

27-11-35.- Oficio de la ^a elevando a consideración de la Superioridad el contrato firmado con fecha 25 del mismo mes para suministro de 60/80.000 tns de gasolina y 10/15.000 tns. de keroseno con la Ca. Española de Petróleos S.A cuyo proyecto fué aprobado previamente por el Comité directivo de la CAMPSA.

Ilmo. Sr.

Visto el oficio que queda extractado y estudiado el expediente que al mismo acompaña, así como la copia del contrato de referencia que queda obrando en el expediente de esta Delegación deduce esta Sección de Ingenieros, en cuanto se refiere a los términos del contrato que son de su competencia, que tanto las características de productos contratados como la duración del contrato, forma de pagos y descuentos son aceptables en la forma que el mismo preceptúa.

Por lo que respecta ^a extremo tan importante como las modificaciones que se fijan en el volumen de productos a retirar por la Compañía y a suministrar por la CEPSA, derivadas del posible aumento de capacidad productora de esta, no debieran quedar tales modificaciones al arbitrio exclu-

sivo de las entidades contratantes como se determina en el párrafo 4º de la cláusula 1ª del contrato, sino que debieran ser sometidas al conocimiento y sanción del Sr. Ministro o de su Delegado, como lo es por preceptos vigentes el contrato, y en tal sentido debiera modificarse el referido párrafo de la cláusula 1ª fijando en él esa intervención.

Por lo que se refiere a las sanciones establecidas en el párrafo 12 de la cláusula 7ª entiende esta Sección que pudieran fijarse de modo más sencillo y directo entre los contratantes sin la intervención de terceros que pudiera producir complicaciones al hacerlas efectivas si bien este criterio no nos induce a proponer modificación alguna a tal sistema por entender que acaso tal cuestión es más de la competencia de las Asesorías Jurídicas que de la de esta Sección.

Por todo lo expuesto y por lo que se refiere a la competencia exclusiva de esta Sección de Ingenieros, tiene el honor de someter a la aprobación de V.I el siguiente proyecto de O.M por si merece su aprobación que sea elevado a la resolución del Sr. Ministro:

«Visto el oficio de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petroleos n° 25962 de 27 del actual sometiendo a la consideración de esa Delegación del Gobierno el contrato firmado con fecha 25 del actual entre esta y la Compañía Española de Petroleos S.A y aprobadas por el Comité de la Arrendataria para suministro de gasolina y de keroseno, vistos el expediente y la copia del referido contrato que acompañan al expresado oficio y el informe de la Sección de Ingenieros de ese Centro y teniendo en cuenta lo que preceptúan los apartados 15 y 19 del art. 5º del R.D de 22 de septiembre de 1950, este Ministerio conformándose con la propuesta de esa Delegación, ha resuelto aprobar el contrato entre la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petroleos y la Compañía Española de Petroleos S.A en los mismos términos en que está redactado en la copia que queda unida a este expediente excepto el párrafo cinco de la cláusula primera que quedará redactado así: «Para llevar a efecto la modificación de esas cantidades, CEPSA notificará a CAMPSA el aumento de producción de gasolina logrado por la puesta en marcha de sus nuevas instalaciones y los técnicos de la Delegación del Gobierno y los de la CAMPSA en el término de tres meses, determi-

Jm447

narán dicho aumento. El 8% de esta cantidad, así determina-
da por los mencionados técnicos del Estado y de CAMPSA, se
reflejará íntegramente sobre los ~~mínimos~~ y máximos consigna-
dos anteriormente previa la aprobación de la Delegación del
Gobierno."

PETROLEOS
O.M aprobando contra-
to de suministro de
gasolina y keroseno
entre CAMPSA y CEPESA.

V.I no obstante acordará.

Madrid, 29 de noviembre 1935

EL JEFE DE LA SECCION DE INGENIEROS

J. M. Román

*con la sección
y elevare a S. E.*

Emilio Triunfo

[Signature]

28 Xbe 35

Constante

P. D.

[Signature]

2659

M/ = 1546/24

Ilmo. Sr.

El Ministerio de Hacienda con fecha de hoy ha dictado la siguiente O.M:

"Visto el oficio de la Ca Arra del Monopolio de Petroleos n° 25962 de 27 del actual sometiendo a la consideración de esa Delegación del Gobierno el contrato firmado con fecha 25 del actual entre esta y la Ca Española de Petroleos S.A y aprobadas por el Comité de la Arra para suministro de gasolina y keroseno, vistos el expediente y la copia del referido contrato que acompañan al expresado oficio y el informe de la Sección de Ingenieros de ese Centro y teniendo en cuenta lo que preceptúan los apartados 15 y 19 del art. 5º del R.D de 22 de septiembre de 1930, este Ministerio conformándose con la propuesta de esa Delegación, ha resuelto aprobar el contrato entre la Ca Arra del Monopolio de Petroleos y la Ca Española de Petroleos S.A en los mismos términos en que está redactado en la copia que queda unida a éste expediente excepto el párrafo 2º de la cláusula 1ª que quedará redactado así: "Para llevar a efecto la modificación de esas cantidades, CEPESA notificará a CAMPSA el aumento de producción de gasolina logrado por la puesta en marcha de sus nuevas instalaciones y los técnicos de la Delegación del Gobierno y los de la CAMPSA en el término de tres meses, determinarán dicho aumento. El 8% de esta cantidad, así determinada por los mencionados técnicos del Estado y de CAMPSA, se reflejará íntegramente sobre los mínimos y máximos consignados anteriormente previa la aprobación de la Delegación del Gobierno".

Lo que traslado a V.I para su conocimiento

09.7 447

con devolución del expediente.

Madrid *de Sibre* de 1935

EL DELEGADO DEL GOBIERNO

Recibido

MINUTA

Po

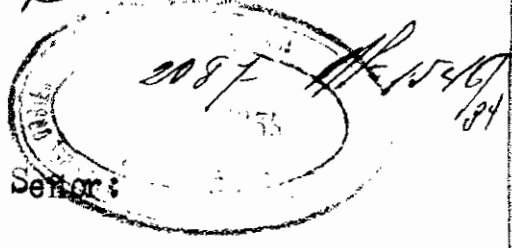
Ilmo. Sr. Director de la Ca Arra del Monopolio de Petroleos.

COMPañIA ARRENDATARIA
DEL
MONOPOLIO DE PETRÓLEOS S. A.

om
447

686

1506/101



2082

Ilmo. Señor:

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en los apartados 15 y 19 del art. 5º del R.D. de 22 de septiembre de 1930, se somete a la consideración de V.I. el contrato firmado con fecha 25 del actual, para suministro de 60/80.000 toneladas de gasolina, y 10/15.000 tons. de keroseno, con la Compañía Española de Petróleos, S.A., cuyo proyecto fué aprobado por el Comité Directivo de esta Compañía en la sesión celebrada el día 20 del presente mes.

Madrid, 27 de Noviembre de 1935.

COMPañIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETRÓLEOS, S. A.
F. El Director General.

A handwritten signature in cursive script, appearing to read 'F. El Director General'.

Sr. Delegado del Gobierno cerca de esta Compañía.